



*Acuerdo de 24 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba oferta de empleo público, de carácter parcial, de cuarenta y nueve plazas, en relación con plazas de catedrático de universidad, en virtud de lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades, condicionada a la no anulación de la oferta de empleo público de profesores titulares de universidad aprobada por acuerdo de 12 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.*

El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, introduce una modificación de la Ley Orgánica de Universidades mediante su disposición final segunda. Dicho Real Decreto-ley entra en vigor al día siguiente de su publicación, esto es el día 13 de septiembre.

En virtud del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por el referido Decreto-ley, las Universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes del artículo 56 de esta misma ley.

El número máximo de plazas "de promoción interna" a convocar por la Universidad de Zaragoza se hará a la vista de la oferta de empleo público "de turno libre" correspondiente al año 2017. La Universidad ha aprobado una oferta de empleo de público de plazas de catedrático de universidad de veintisiete plazas, dado que se han ofertado veintisiete plazas de profesor titular de universidad, correspondientes con la tasa de reposición ordinaria del sector del personal docente e investigador del año 2017.

La Universidad de Zaragoza aprobó una oferta de empleo público de 102 plazas, correspondientes con el apartado 6 del artículo 19. Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (tasa de reposición adicional). De esas 102 plazas, 49 lo eran de profesor titular. Esa oferta está siendo cuestionada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que ha dirigido a la Universidad un requerimiento de anulación.

La oferta de plazas de catedrático de universidad, por el sistema de promoción interna, es dependiente de la oferta de plazas de profesor titular. Es evidente que el éxito en la demanda que el Ministerio de Hacienda y Función Pública pueda interponer contra la Universidad afecta a la oferta de plazas de catedrático. Pero también que si no se ofertan ahora las plazas de catedrático de universidad, primero, se incumple la normativa interna de la universidad de Zaragoza (el §112 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo dice "Finalmente, se aprobará la mayor oferta pública de empleo de promoción interna posible referida a plazas de catedrático de universidad, a la vista de la convocatoria de plazas a turno libre de los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con lo previsto en los párrafos anteriores") y, segundo, se pierde la posibilidad de ofertarlas en la hipótesis de que la Universidad salga vencedora del conflicto jurídico que prevé mantener al respecto.

Con el fin de acompasar todos los intereses, se aprueba la oferta de 49 plazas, que queda condicionada al mantenimiento y firmeza de la oferta de plazas de



profesor titular aprobada por el consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza con fecha de 12 de julio de 2017, correspondientes con el apartado 6 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (tasa de reposición adicional). En el caso de que esta oferta quede anulada, la oferta de cátedras será ineficaz. En el caso contrario, se procederá a efectuar las correspondientes convocatorias.

Las plazas se deducirán del listado anexo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2017, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público (BOUZ 09-2017), en el orden que figura en dicho Anexo, y siempre que se mantengan las condiciones específicas de los profesores beneficiarios del programa de promoción del profesorado que dio origen al referido Acuerdo del Consejo de Gobierno.